



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

## **BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE  
PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
PUENTE PIEDRA – VENTANILLA**

**2023**

## **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra  
Ventanilla

RUC N° : 20159981216

Domicilio legal : Mz. B Lt. 4 Urb. Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla,  
Provincia Constitucional del Callao

Teléfono: : 01-410 0000

Correo electrónico: : [logisticaventanilla@pj.gob.pe](mailto:logisticaventanilla@pj.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000477-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 27 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

### 1.8. GARANTÍAS

En los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, el postor y/o contratista, y/o arrendador, según corresponda, no otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a los alcances de excepciones contemplado en el literal c) del artículo 152 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### 1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento será de **setecientos treinta (730) días calendario**, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato y del “Acta de entrega – recepción del bien inmueble”.

### 1.11. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través del correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

### 1.12. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo <sup>1</sup> y previa solicitud realizada al siguiente correo electrónico: [logisticaventanilla@pj.gob.pe](mailto:logisticaventanilla@pj.gob.pe).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.13. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Administrativa N° 000477-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 27 de junio de 2023 que Aprueba la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla”, al amparo del supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

---

<sup>1</sup> En cumplimiento a la implementación del Sistema Nacional de Transformación Digital

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida al Área de Logística de la CSJPPV, vía correo electrónico: [logisticaventanilla@pj.gob.pe](mailto:logisticaventanilla@pj.gob.pe) o en un (1) sobre cerrado a través de la Oficina de Mesa de Partes de la Sede Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, sito en la Mz. B, Lote 04, Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Primer Nivel, conforme al siguiente detalle:

Señores:

**PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA VENTANILLA**

Att. Área de Logística de la CSJPPV

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA**

**OFERTA**

[NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada sobre información del inmueble ofertado. **(Anexo N° 7)**

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio, número de contacto (fijo y/o celular) y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, que contenga como mínimo la cantidad de meses y precio por mes de renta puro producto desprenda del precio total de la oferta<sup>6</sup>.  
g) Documentos exigidos para la firma del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 5 de los Términos de Referencia, según corresponda.

#### Importante

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Mesa de Partes de la Sede Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, sito en la Mz. B, Lt. 4, Urb. Pedro Cueva Vásquez – Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, Primer Nivel, dirigida al Área de Logística de la CSJPPV, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13: 00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES y en moneda nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio mensual emitida por el funcionario responsable de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.
- Comprobante de Pago que acredite el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, correspondiente al periodo (mes) ejecutado.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la **Oficina del Área de Logística de la CSJPPV, sito en la Mz. B, Lt. 4, Urb. Pedro Cueva Vásquez – Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, Cuarto Nivel, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA”**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene la finalidad brindar un inmueble adecuado cuya infraestructura sirva para el funcionamiento del despacho de Presidencia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), Oficina de Servicios Judiciales, Oficina de Administración Distrital, Área de Logística, Personal, Estadística, Informática, Mesa Única de Partes y Oficina de Imagen y Prensa, lo que propiciará que el personal que labora en la Sede Principal de esta Corte Superior de Justicia, cumpla de manera idónea con sus funciones y actividades propias para el desarrollo de sus funciones, salvaguardando el adecuado servicio a los justiciables y público usuario en general.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1. Objetivo general**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1. Requisitos del inmueble:**

▪ **Ubicación:**

El bien inmueble deberá estar ubicado dentro del casco urbano del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con zonificación comercial, o residencial, u otros, el mismo que deberá ser de fácil acceso al público, preferentemente con cercanía a otras Instituciones Públicas y/o Privadas.

▪ **Área:**

- El inmueble debe tener como mínimo un área construida de 800 m<sup>2</sup>, pudiendo estar distribuidos en varios niveles (máximo 6 pisos).
- Capacidad para el estacionamiento en la vía pública (opcional).
- Es necesario que el inmueble total propuesto tenga como mínimo cinco (5) servicios higiénicos (con inodoro y lavatorio para cada uno de los servicios higiénicos).

▪ **Características del inmueble:**

- Debe contar con suministro de energía eléctrica, agua y, desagüe y alcantarillado.
- Debe contar con medidor de energía eléctrica y agua, independiente.
- El inmueble deberá tener acceso independiente.
- El local deberá encontrarse en buen estado de conservación y habitabilidad, con ventilación natural, puertas y ventanas amplias.
- El inmueble deberá estar construido en material noble, aceptándose solo para los ambientes del último nivel que la construcción sea en material drywall, y que el techo sea de calamina con acabados en cielo raso.
- Sera aceptable que la división de los ambientes sean en material drywall.
- El piso debe ser de cemento pulido y/o loseta y/o parquet y/o cerámico y/o vinílico y/o mayólica y/o porcelanato.
- El inmueble debe ser entregado debidamente pintado los ambientes tanto interior como exterior.



Firmado digitalmente por ROCA  
RODRIGUEZ, Maria Nivanet FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.03.2023 23:05:00 -05:00



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

#### 4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### a) OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- No subarrendar, ni ceder, ni traspasar en todo o en parte el bien, materia del presente contrato, sin consentimiento escrito del ARRENDADOR.
- Cuidar el bien inmueble.
- No puede destinarlo para otro uso que no sea el objetivo de la contratación.
- Dar aviso inmediato a EL ARRENDADOR, al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.
- EL ARRENDATARIO pagará el 100% del consumo por concepto de energía eléctrica, 100% del consumo de agua potable y alcantarillado, y 100% de arbitrios municipales (durante el tiempo de ocupación del inmueble), con excepción de impuesto predial, el cual será sumido el por EL ARRENDADOR.
- El ARRENDATARIO deberá comunicar con una anticipación mínima de un mes, para la culminación o la continuidad del contrato.
- Realizar el mantenimiento del sistema de fluido eléctrico (cambio de focos, fluorescentes), y agua (limpieza de tanque, cambio de los accesorios del lavatorio y de los sanitarios).

##### b) OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- El ARRENDADOR es el único responsable de cumplir con las obligaciones contractuales y las condiciones establecidas en los términos de referencia, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros (prohibido la subcontratación), de hacerlo será causal de resolución del contrato.
- Presentar su cuenta de CCI y comprobante de pago.
- De ser el caso, designar a un representante para las coordinaciones, debiendo para ello, comunicar por escrito, el nombre de la persona encargada, número de celular y correo electrónico.
- El ARRENDADOR deberá cumplir con la entrega inmediata del inmueble, la que deberá encontrarse en las condiciones requeridas.
- No efectuar acto directo o indirecto que perturbe la posesión del ARRENDATARIO.
- A no ingresar al local sin previa autorización, ni hacer uso de copia de llaves.
- El ARRENDADOR permitirá al ARRENDATARIO realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, de ser el caso.
- El ARRENDADOR deberá asumir el pago del impuesto predial y demás impuestos de similar índole que recaigan sobre el inmueble de manera oportuna y puntual.
- El ARRENDADOR no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiendo contar con el Registro Nacional de Proveedor (Servicios).
- El ARRENDADOR debe contar con RUC (habido y activo).
- El ARRENDADOR deberá pagar el Impuesto a la Renta de Primera Categoría, correspondiente al periodo (mes) ejecutado.

#### 5. DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

##### 5.1. DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

###### Si el propietario es una persona natural o sociedades conyugales:

- Copia del Documento Nacional de Identidad por cada propietario o conyugue.
- Copia de la Ficha RUC

###### Si interviene un apoderado de persona natural:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Acreditar la representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados expedido por la SUNARP.

###### Si el propietario es persona jurídica:

- Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal.
- Copia de la Escritura Pública de otorgamiento de poder.
- Copia del Certificado de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la SUNARP.



Firmado digitalmente por ROCA  
RODRIGUEZ Maria Nivanet FAU  
20159961216 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 16.03.2023 23:05:35 -05:00



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Si el propietario es una Sucesión Indivisa:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante de la Sucesión.
- Copia de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, expedido por la SUNARP.
- Copia Literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada y/o Sucesión Testamentaria en el Registros de Personas Naturales.

**5.2. DEL INMUEBLE:**

- Copia del Título de Propiedad o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- Copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) o Copia Literal del inmueble, expedido por la SUNARP.
- Copia del Plano de Localización y/o Ubicación zonal, o croquis.
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la dirección indicando el distrito, provincia y departamento, todas las numeraciones que tenga el inmueble, especificando las que serán puestas a disposición del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla, indicar el número de pisos y área construida por cada piso, número de ambientes por piso, número de servicios higiénicos por piso, arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.
- Copia de comprobante de pago de arbitrios municipales (Autoavalúo).
- Copia de recibo de agua y luz.

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A SUMA ALZADA

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento será de **setecientos treinta (730) días calendario**, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato y del "Acta de entrega – recepción del bien inmueble".

La Entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

**8. PRORROGA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser prorrogado de forma sucesiva por igual o menos tiempo, conforme a lo señalado en el artículo 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción del bien inmueble se formalizará con la suscripción del Acta de entrega – recepción del bien inmueble entre el ARRENDADOR y el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

La Conformidad mensual de la prestación del servicio estará a cargo del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

**10. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del ARRENDADOR en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES y en moneda nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el ARRENDADOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio mensual emitida por el funcionario responsable de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.
- Comprobante de Pago que acredite el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, correspondiente al periodo (mes) ejecutado.



Firmado digitalmente por ROCA  
RODRIGUEZ Maria Nivanet FAU  
201536981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.03.2023 23:06:29 -05:00



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

#### 11. PENALIDADES

En caso de retraso en la entrega del inmueble se le aplicará la penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

#### 12. RESPONSABLE DE LAS CORDINACIONES

Las coordinaciones se realizarán con el Jefe de la Oficina de Administración Distrital y/o el responsable del Área de Logística y/o algún personal que designe la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

Ventanilla, marzo del 2023.



Firmado digitalmente por ROCA  
RODRIGUEZ Maria Nivanet FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.03.2023 23:07:04 -05:00

## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa N° 000477-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la contratación directa del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla”, al amparo del supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ** para la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla”, a [INDICAR NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Conforme consta en el asiento ..... de la Partida N° ..... del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° ....., el (la) señor (a) ....., es propietario (a) del inmueble ubicado en el ..... del distrito de ....., de la provincia de ....., del departamento de ....., el mismo respecto del que se contratará el servicio objeto del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, y el monto mensual de la merced conductiva asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO].

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL ARRENDADOR en Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio mensual emitida por el funcionario responsable de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.
- Comprobante de Pago que acredite el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, correspondiente al periodo (mes) ejecutado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL ARRENDADOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y del “Acta de entrega – recepción del bien inmueble”.

**CLÁUSULA SEXTA: PRORROGA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser prorrogado de forma sucesiva por igual o menos tiempo, conforme a lo señalado en el artículo 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

El presente contrato de arrendamiento de un bien inmueble se encuentra comprendido dentro de los alcances de excepciones contemplado en el literal c) del artículo 152 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que, no corresponde que EL ARRENDADOR presente garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL ARRENDADOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

---

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL ARRENDADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL ARRENDADOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL ARRENDADOR**

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del ARRENDADOR es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL ARRENDADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL ARRENDADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL ARRENDADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el ARRENDADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL ARRENDADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL ARRENDADOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

---

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL ARRENDADOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL ARRENDADOR”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el **plazo de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y del “Acta de entrega – recepción del bien inmueble”**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO

Señores

**ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJPPV-PJ**

Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con el DNI N° .....,  
con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases, DECLARO BAJO  
JURAMENTO, lo siguiente:

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Documento de Identidad:	
N° de RUC:	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO	DESCRIPCIÓN
Dirección del inmueble (indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal):	
Área del inmueble a alquilar:	
Número de niveles o pisos del inmueble a alquilar:	
Capacidad para estacionamiento en la vía pública: SI/NO	
Número de servicios higiénicos	
Medidor de energía eléctrica independiente: SI/NO	
Medidor de agua independiente: SI/NO	
Acceso al inmueble independiente: SI/NO	
Tipo de construcción del inmueble:	
División del inmueble:	
Tipo o material del piso del inmueble:	

Asimismo, declaro bajo juramento que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y/o adeudo que limite la posesión durante el arrendamiento, y garantizo además que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación y habitabilidad, con ventilación natural, puertas y ventanas amplias.

Así también, declaro bajo juramento mi compromiso de cumplir con las obligaciones del arrendador detallados en los Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**